

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2017-00045-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad a derecho, veamos:

- a)** Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 29 de marzo de 2017, por valor de \$ 7.384.298 más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido y otros conceptos; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 30/05/2017.
- b)** **La última liquidación aprobada** por medio de auto del 11/12/2019, **correspondió a intereses moratorios por valor de \$ 2.599.342 desde el 28/08/2018 hasta el 20/11/2019**.
- c)** Analizada la **liquidación del crédito presentada el 15/01/2021**, con corte a 14/01/2021 por intereses moratorios por valor de \$ 4.891.887 nuevamente presenta la accionada cobro de intereses desde el 28/08/2018 hasta el 14/01/2021 haciendo en consecuencia, **doble cobro** de los intereses moratorios del periodo 28/08/2018 hasta el 20/11/2019 (\$2.599.342).

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Liquidación con corte 14/01/2021	\$ 4.891.887
Intereses moratorios periodo 28/08/2018-20/11/2019	- \$ 2.599.342
Total intereses moratorios 21/11/2019-14/01/2021	<u>\$ 2.292.545</u>
Total en letras: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCE.	

- d)** La liquidación adicional del crédito presentada el 20/01/2022 se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 14/01/2021, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 21/11/2019-14/01/2021**, la suma de DOS MILLONES

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.292.545) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: A probar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, **periodo 15/01/2021 a 17/01/2022**, adición intereses moratorios por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.900.785).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

SMC

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07130415ccdd53d825fc77bc5752312e05f96e4492e5a23235da2017d248417**

Documento generado en 29/07/2022 11:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>